

claración formal por la Mesa de la Asamblea. Los Diputados no adscritos gozarán únicamente de los derechos individualmente reconocidos reglamentariamente a los Diputados.

3. La adquisición de la condición de Diputado no adscrito producirá la pérdida del puesto que el Diputado pudiera ocupar, en representación de su Grupo Parlamentario, en cualquier órgano de la Asamblea de Madrid, así como el cese automático de los cargos electivos que tuviera en los mismos.

4. La Mesa, oída la Junta de Portavoces, decidirá el procedimiento para la intervención en el Pleno y en las Comisiones de los Diputados no adscritos, así como sobre su pertenencia a estas, respetando en todo caso lo previsto en el artículo 17 del presente Reglamento. Corresponde asimismo a la Mesa, oída la Junta de Portavoces, resolver cuantas cuestiones pudieran plantearse en relación con la situación y posibilidades de actuación de los Diputados no adscritos”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La tramitación de cualquier asunto pendiente ante la Asamblea de Madrid cuyos procedimientos y efectos no se hayan consumado a la entrada en vigor de la presente reforma del Reglamento de la Asamblea, se ajustará a lo dispuesto en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Publicación

Esta reforma se publicará en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid”, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Estado”.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

Esta reforma del Reglamento de la Asamblea entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid”.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que la cumplan, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda, la guarden y la hagan guardar.

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/37.728/09)

Universidad Complutense de Madrid

3785 RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, por la que se corrigen errores de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios laboral.

Advertidos errores en la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios laboral de esta Universidad, aprobada por Resolución de 31 de enero de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero, página 11, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada en la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Este Rectorado, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por el Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de mayo de 2003), ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la corrección de errores de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Madrid, a 29 de octubre de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	Area de Actividad	Especialidad	NIVEL RETRIB.	P.D.	JORNADA	OBSERVACIONES
Unidad: GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS							
DONDE DICE							
Ligada a la extinción de L014.51	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Ligada a la extinción de L014.52	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Ligada a la extinción de L014.53	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Ligada a la extinción de L014.54	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Ligada a la extinción de L014.55	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
DEBE DECIR							
Ligada a la extinción de L014.51	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Ligada a la extinción de L014.52	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Ligada a la extinción de L014.53	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Ligada a la extinción de L014.54	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE
Ligada a la extinción de L014.55	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Deportes e instalaciones deportivas	DEPORTES (INSTALACIONES)	C3	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE

(03/36.338/09)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

3786 RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, del Director General de Función Pública, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo OR 497/2009, interpuesto por don Alejandro González Salinas, en representación de doña María Cortés Martínez Solares y otros cuatro más.

Interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima de Madrid, por don Alejandro González Salinas, en representación de doña María Cortés Martínez Solares y otros cuatro más, recurso contencioso-administrativo OR 497/2009, frente a la Orden de 19 de mayo de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Fernández Ruiz contra Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Comunidad de Madrid.